RESOLUCIÓN No.20261558
DEL 06-11-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SA - 20260020"

La Secretaria General (E) de la Institución Universitaria de Envigado, designada en encargo mediante Resolución No. 20261257 del 31 de agosto de 2026 y delegada por competencia para actuar mediante la Resolución No. 20261476 del 16 de octubre de 2026 "Por medio de la cual se compilan y unifican las delegaciones de competencias y asignación de funciones en las materias contractual, de vinculación docente, presupuestal, financiera, de tesorería y de administración de personal y se dictan otras disposiciones en la Institución Universitaria de Envigado", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado, requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: "Adquisición de implementos deportivos para dotar los seleccionados pertenecientes a las disciplinas deportivas de la institución, así como la compra, instalación y configuración de elementos para dotar el gimnasio de la Institución Universitaria de Envigado".

2. Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa".

3. Los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se podrán consultar en la página web de la Institución Universitaria de Envigado y en el SECOP II.

4. El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO**.

5. La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0677 del 31 de agosto de 2026, expedidos por la Analista de Presupuesto de la Institución.

6. El día 27 de octubre de 2026 de la presente anualidad se publicaron los estudios previos, los análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

7. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026.

8. Durante el término dispuesto por la Institución, NO se presentaron observaciones al proceso de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del mismo.

9. La Entidad recibió más de dos (2) solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES de forma oportuna según el cronograma del mismo (cinco solicitudes en total), de las cuales cuatro (04) cumplen con todos los requisitos señalados en la norma para aceptar dichas solicitudes y el valor del proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), se concluye que se cumplen con los preceptos legales.

10. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente contratación será limitada a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

11. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.

12. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General (E) de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada bajo el instrumento de subasta inversa electrónica N.º **SA - 20260020**, cuyo objeto es "*Adquisición de implementos deportivos para dotar los seleccionados pertenecientes a las disciplinas deportivas de la institución, así como la compra, instalación y configuración de elementos para dotar el gimnasio de la Institución Universitaria de Envigado*".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el presente proceso a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** de acuerdo con las consideraciones descritas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

ACTIVIDAD	FECHA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 06 de noviembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 11 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 13 de noviembre de 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 13 de noviembre de 2026 hasta las 07:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**Hasta el 18 de noviembre de 2026 Hasta las 10:00 am. Plataforma SECOP II**
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	El 18 de noviembre de 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Desde el 18 y hasta el 20 de noviembre de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	El 20 de noviembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS	Desde el 23 y hasta el 25 de noviembre

SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME.	de 2026
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS (INFORME DEFINITIVO) Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	El 27 de noviembre de 2026
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS	El 30 de noviembre de 2026Desde las 7:00 am
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	01 de diciembre de 2026 a las ***2:00 p.m.*** ***PLATAFORMA SECOP II***
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	Hasta el 02 de diciembre de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Desde el 03 de diciembre de 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 09 de diciembre de 2026

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 *Modificación de los Pliegos Condiciones,* Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

1. Jefe de la Oficina de Deporte y Cultura, en calidad de rol técnico del proceso.
2. Profesional del área Financiera adscrita a la Oficina de Contratación, en calidad de analista financiera.
3. Profesional abogado/a adscrito a la Oficina de Contratación, en calidad de responsable jurídico del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Oficina de Contratación de la Institución, en consecuencia, podrán inscribirse en la dirección electrónica contratacioniue@iue.edu.co

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos por ser un acto de trámite.

Dado en el Municipio de Envigado, **06-11-2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA

Proyectó: ANDRES FELIPE ZAPATA VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CONTRATACIÓN

Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA